

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 26 DE MARZO DE 1976

NÚM 71

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cum-

pliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido Texto Legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, n.º 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Término municipal de Soto y Amio

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilio	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Rústica</i>			
Alvarez Pérez Recaredo HM	1975	Soto y Amio	500
Fidalgo Sánchez Gumersindo	1975	Idem	660
Martínez Rodríguez José Ma	1974 al 75	Idem	865
Viñayo Alvarez Angel	1975	Idem	1.226

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilio	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Urbana</i>			
González Rabanal Angel	1975	Bobia	102
Alvarez Alvarez Rosa y 2	1975	Villaceid	111
Arias Mirantes Eloína y 1	1975	Idem	103
Blanco Mirantes Hermógenes	1975	Idem	101
Gómez Alvarez Angela	1975	Idem	120
Martínez Rodríguez Daniel	1975	Idem	100
Suárez Gadañón Antonio	1975	Idem	100
Alvarez Cubría María	1975	Canales	1.342
Alvarez González Fauastin	1975	Idem	832
Alvarez Rodríguez Nicolás	1975	Idem	94
Coop. Minera Sta. Bárbara	1975	Idem	7.126
Díez Suárez Victorina	1975	Idem	460
Díez Suárez Victorino	1975	Idem	714
Fernández Díez José	1975	Idem	189
Fernández Fernández Cándido	1975	Idem	700
Fernández Paniagua Dioni	1975	Idem	130
García Díez Luis	1975	Idem	119
García Pérez Jesús	1975	Idem	522
Rabanal Alvarez José	1975	Idem	250
Rabanal Alvarez Manuel	1975	Idem	524
Rodríguez Fernández Moisés	1975	Idem	464
Viñayo Alvarez Angel	1975	Idem	932
Desconocido	1975	Lago	150
Desconocido	1975	Idem	400
Desconocido	1975	Idem	150
García Blanco Felicidad	1975	Camposalinas	260
Martínez Pérez Filomena	1975	Idem	150
Rodríguez Martínez Olegario	1975	Santovenia	150
Díez Sánchez Palmira	1975	Villayuste	340
González Zumalacárregui Ros	1975	Idem	100
Díez Díez Jesús	1975	Irian	120
Díez Quiñones Ulpiano y 3	1975	Idem	130
García Robla Tomás y 2	1975	Soto y Amio	298
López Expósito Gloria	1975	Idem	124
López Díez José	1975	Garaño	198
García Suárez Justa	1975	Quintanilla	140
Andrés González Benigno	1975	La Magdalena	132
Ensidesa	1975	Idem	1.098
Lorenzana Valcarce Publico	1975	Idem	954
Marcos González Carmen	1975	Idem	397
Martín Alvarez Piedad	1975	Idem	245
Martín Suárez Manuel y 6	1975	Idem	234
<i>Concepto Tributario: Licencia Fiscal</i>			
Alvarez Díez Alipio	1975	Canales	120
Alvarez González José Luis	1975	La Magdalena	8.694
Alvarez Rodríguez Angel	1975	Canales	740
García Alonso Eloína	1975	Garaño	1.504
García Vega Julio	1975	Canales	2.246
Gómez Gutiérrez María Mercedes	1975	La Magdalena	562
Luengo Díez Honorino	1975	Idem	1.650
Pérez Guerrero Agustina	1975	Idem	1.119
Vega Requejo Alicia	1975	Idem	848
<i>Concepto tributario: Trabajo Personal</i>			
García Fidalgo Gregorio	1975	La Magdalena	542
Pérez Gallego Jenaro	1975	Idem	498
Paniagua Fernández Dionisio	1975	Idem	392
<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>			
Alvarez Alvarez Eloy	1974 al 75	Soto y Amio	1.280
Alvarez Alvarez Tomás Hr.	1973 al 75	Idem	5.253
Alvarez Arias Perfecto	1973 al 75	Idem	1.806
Alvarez Gómez Juan	1975	Idem	468
Alvarez González Angel	1975	Idem	810
Alvarez González José	1974	Idem	607
Alvarez Martínez Asunción	1975	Idem	484
Alvarez Ordás Basilia	1973 al 75	Idem	1.853
Alvarez Pérez Recaredo HM	1975	Idem	1.991

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
Arias Alvarez José	1974 al 75	Soto y Amío	892
Díez Alvarez Antonio	1975	Idem	463
Díez Alvarez Antonio	1975	Idem	443
Díez Alvarez Florentino	1973 al 75	Idem	2.485
Díez Díez Elvira	1974 al 75	Idem	950
Díez García Amador	1975	Idem	623
Díez García Lucinda	1975	Idem	581
Díez Suárez Juan Hr.	1975	Idem	904
Fernández López Angel HR.	1975	Idem	2.177
Fidalgo Sánchez Gumersindo	1975	Idem	3.006
García Alvarez Purificación	1975	Idem	397
García Díez Alipio	1974 al 75	Idem	1.520
García Díez José	1975	Idem	696
García Martínez María	1975	Idem	829
García Pérez Adolfo	1975	Idem	327
García Pérez Piedad	1973 al 75	Idem	2.727
García Reguero José	1975	Idem	399
García Robla Florentina	1975	Idem	590
García Rodríguez Honorio	1974 al 75	Idem	917
Garrido Rey Agapito	1975	Idem	459
González Fernández Amado	1975	Idem	1.509
González González Flora	1975	Idem	477
González González Gerardo	1974 al 75	Idem	880
González González Lorenza	1974 al 75	Idem	856
González Robla Andrés Hr.	1975	Idem	1.771
Lorenzana Valcarce Matut	1975	Idem	943
Luengo Díez Honorino	1975	Idem	739
Martínez Martínez Mateos	1975	Idem	1.176
Mirantes Arias José	1975	Idem	961
Ordás Alvarez Leonisa	1975	Idem	483
Rabanal González Francisco	1975 al 75	Idem	1.784
Robla García Gaspar	1975	Idem	388
Robal González Manuel	1975	Idem	1.076
Rodríguez Rodríguez Rosa	1975	Idem	387
Rodríguez Rodríguez Sabino	1975	Idem	404
Sánchez Alvarez Amabilia	1975	Idem	399
Sánchez Alvarez Felicidad	1973 al 75	Idem	2.953
Viñayo Alvarez Angel	1975	Idem	4.720
Suárez Cebada Jesús	1975	Idem	432

León, 30 de enero de 1976.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Aurelio Villán Cantero. 483

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Francisco Rodríguez González, vecino de León, Avda. de Madrid, número 33-6.º C, solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,19 l/seg. de aguas derivadas del río Torio, en término municipal de Garrafe de Torío (León), con destino al riego por aspersión de una parcela de 0,2727 Has. y al abastecimiento de un chalet.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear será:

Construcción de un pozo de 2 metros de diámetro y con una profundidad de unos 5 metros, dicho pozo estará ubicado dentro de la parcela propiedad del solicitante y a unos 15 metros de la margen del río Torio.

Adosado al pozo se instalará un grupo elevador que mediante tubería enterrada conducirá las aguas al chalet y a los aspersores que realizarán el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de

1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c/ Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.
1446 Núm. 617.—473,00 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-20.966/25.459.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Empresa Financiera y Constructora Internacional, S. A., (EFYC, S. A.), con domicilio en la calle Frieria, Km. 5, de Toral de los Vados, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Financiera y Constructora Internacional, S. A., (EFYC, S. A.), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 10 kV. (15 kV.), de 145 metros de longitud,

con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transformación, de tipo caseta, de 400 kVA., tensiones 10/15 kV./380-220 V., que se instalará en la planta de clasificación de áridos y hormigonado de EFYC, S. A., en término de El Carril, Ayuntamiento de Carucedo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 16 de febrero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1395 Núm. 568.—583,00 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. 20.967/25.439.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Herederos de Antonio González (Fábrica de Harinas de La Paramesa), con domicilio en la carretera de Valcabado a Villadangos, de Santa María del Páramo en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Herederos de Antonio González (Fábrica de Harinas «La Paramesa»), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 10 kV. (15 kV.), de 180 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transformación de tipo cabina de 100 kVA., tensiones 10/15 kV./230-133 V., que se instalará en la fábrica de harinas sita en Santa María del Páramo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del ci-

tado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 23 de febrero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1397 Núm. 569.—572,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario**

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Morla-Torneros (León), por Decreto de 31 de octubre de 1975, núm. 3.093 (B. O. E. de 27 de noviembre del mismo año núm. 285), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente.—D. Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León).

Vicepresidente.—D. Santiago Díez Anta, Jefe Provincial de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

Vocales.—Sr. Registrador de la Propiedad de La Bañeza.

Sr. Notario de La Bañeza.

D. Federico Alvarez Vega, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

D. Manuel Carrero Morán, Alcalde del Ayuntamiento de Castrocontrigo.

D. José Carracedo Esteban, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrocontrigo.

D. Antonio de Luis Carrero, D. José Fondo Fernández, D. José Teruelo Morán, D. Eumenio Picorel Riesco, D. Antonio Castaño de Luis, y don Salvador González Vizcaino, representantes de los propietarios de Morla y Torneros.

Secretario.—D. Miguel Gámez Periañez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

La Bañeza, 17 de marzo de 1976.—El Presidente de la Comisión Local, Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez.

1575 Núm. 642.—616,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo saca a subasta pública 32 chopos maderables, al sitio de la Vía Vieja del ferrocarril León-Gijón.

Podrán concurrir a esta subasta todos los maderistas que acrediten su condición de empresa con responsabilidad.

El precio tipo de subasta al alza se fija en 64.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en sobres cerrados, lacrados a discreción del licitador, en la Secretaría municipal de nueve a trece todos los días laborables, desde la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día en que se cumplan 21 hábiles contados del siguiente a tal publicación.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal la fianza provisional de 5.000 pesetas y la documentación acreditativa de empresa con responsabilidad o fotocopia. El adjudicatario deberá constituir, pasados cinco días de reclamaciones, fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Al sexto día hábil se presentará para otorgar el contrato y pagar el precio de remate.

La corta deberá realizarse en el plazo de un mes, así como la retirada de la madera y leñas resultantes.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio y otros en la prensa y todos los daños, accidentes y demás que puedan producirse por corta o traslado de las maderas y leñas en personas y cosas.

La apertura de pliegos y acto de subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales a las trece treinta horas del mismo día en que se cumplan los 21 hábiles antes indicados.

San Andrés del Rabanedo, 18 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

1582 Núm. 652.—594,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios del Sil*

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

- 1.—Padrón municipal de habitantes.
- 2.—Id. del arbitrio sobre bicicletas.
- 3.—Id. id. sobre tenencia de perros.
- 4.—Id. del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.
- 5.—Id. de la tasa por rodaje y arras-

tre por vías municipales.

6.—Id. por reemisión de programas de televisión.

Palacios del Sil, 17 de marzo de 1976. El Alcalde, Aníbal Fernández González. 1553

**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo actual, el proyecto y presupuesto para la construcción de una plaza pública en Palacios del Sil, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José González Gancedo, por un presupuesto de ejecución de contrata de 1.998.215,94 ptas., queda el mismo sometido a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios del Sil, 17 de marzo de 1976. El Alcalde, Aníbal Fernández González. 1553

Ayuntamiento de Toreno

Relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación, convocada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 24 de diciembre de 1975, y lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, estableciendo el orden de actuación en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

Admitidos y orden de actuación:

1. Don Félix Canedo Ovalle.
2. Doña Rosario Díaz Martínez.
3. Don Andrés García Vuelta.
4. Doña Marina González Marqués.
5. Doña Asunción González Prieto.
6. Doña María del Carmen Martínez Velasco.
7. Doña María Luz Rodríguez Castro.
8. Doña María del Pilar Saavedra López.
9. Don Francisco Vuelta Buitrón.
10. Doña Leonides Alvarez Calvo.
11. Don Elías Alvarez Folgado.
12. Don Leonardo Arias Pérez.

Excluidos:

Ninguno

Toreno, 18 de marzo de 1976.—El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez. 1554 Núm. 641.—352,00 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, por el Pleno del mismo de fecha 14 del actual, examinó las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para este municipio, acordando aprobarlas inicialmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo someterlas a información pública durante el plazo de un mes, para lo cual el expediente completo se expone al público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a catorce, pudiéndose formular cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sariegos, 15 de marzo de 1976.—El Alcalde, P. Bermejo Sanz. 1472

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 68 de 1976, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Francisco Martínez Caballero, contra resolución que en 30 de noviembre de 1974, dictó el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León, por delegación de la Dirección General de Administración Local, en virtud de Orden de 19 de abril de 1974, y además contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la misma y no resuelto, por lo que se estimó desestimado por silencio administrativo; y cuya resolución de 30 de noviembre de 1974, hace referencia a acuerdo de la Diputación Provincial de León de 25 de octubre del mismo año, que concedía al recurrente dos gratificaciones, que fueron reducidas en su cuantía.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a tres de marzo de 1976.—José García Aranda.

1513 Núm. 622.—517,00 ptas.

Don José () Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de V.

Hago saber: que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 97 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don Angel y don Fernando Alvarez Pestaña, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 12 de diciembre de 1975 que desestimó

en parte el recurso de reposición interpuesto contra la de 20 de enero anterior que fijó el justiprecio por el demérito de la finca n.º 11 de las afectadas por servidumbre de paso aéreo de la línea de transporte de energía eléctrica desde Ponferrada a Torre de Santa Marina, de la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", (antes Eléctricas Leonesas, S. A.) cuya finca está ubicada en el paraje "Cortina de la Era" en Santo Tomás de las Ollas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis. José García Aranda.

1514 Núm. 623.—517,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 26/76, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Antonio Prieto Fuertes, de «Confecciones Padilla», de Villarroaño, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado Sr. Trelles, contra la Compañía Distribuidora de Suministros, S. A. (C. O. D. I. S. A.), domiciliada en Cartagena, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 120.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de «Compañía Distribuidora de Suministros, S. A.» (C. O. D. I. S. A.), de Cartagena, y con su producto pago total al ejecutante D. Antonio Prieto Fuertes, titular de «Confecciones Padilla», de Villarroaño, de las ciento veinte mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro

por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.
1550 Núm. 644.—627,00 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía número 190/71, promovidos por la entidad «Textil Industrial Leonesa, S. A.», de este domicilio y representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Angel Puertas López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Avenida Donostiarra, núm. 14, sobre reclamación de 1.024.849,92 pesetas de principal y la suma de 200.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas. En dichos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

1) Un automóvil de turismo, marca Renault, modelo R-12, matrícula Madrid 3 899-J, motor núm. R-330, bastidor núm. 729-5917-002217, color amarillo, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en ciento veinte mil pesetas.

2) Dos mil jerseys de niño de varias tallas y colores, con dibujos en relieve y cuellos redondos, a 120 pesetas unidad. Valorados en doscientas cuarenta mil pesetas.

3) Ciento cincuenta jerseys de caballero de varias tallas y colores (beige, gris y blanco) con cuello redondo y lisos, a 190 pesetas unidad. Valorados en veintiocho mil quinientas pesetas.

Importa la total valoración de los bienes embargados, la suma de trescientas ochenta y ocho mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se han señalado las once horas del día trece de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento

de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.
1549 Núm. 643.—726,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 355 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A.—Michaisa—, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Cesáreo Prieto Reguera, vecino de Reliegos, representado por el Procurador Sr. García López, sobre pago de 568.334,00 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorada la máquina que a continuación se relaciona:

Unico.—Una cosechadora, en buen estado de funcionamiento, anchura de corte de 4,20 metros, marca Massey Ferguson, modelo 527, número de motor 3544A-39762 y número C-1.413, de chasis, valorada en la suma de seiscientos mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas, del día siete de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 17 de marzo de 1976.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.
1552 Núm. 649.—484,00 ptas.

*Juzgado Municipal número dos
de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.079 75, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernán-

dez Robles los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.079-75, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad y en el que son partes, como lesionado Segundo Fidalgo Vidal, mayor de edad, casado, cocinero y con domicilio en la actualidad desconocido y como denunciado José Alonso Alvarez, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en la calle General Torquemada, núm. 6, siendo responsable civil subsidiario Josefa Matilla del Pozo, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en la calle Cardenal Torquemada, número 6, sobre lesiones con motivo de la circulación; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Alonso Alvarez de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificar en forma la sentencia a Segundo Fidalgo Vidal, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 1563

**

Don Siro Fernández Robles, Juez municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 248/75 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante doña María Alvarez López, titular de Talleres Vda. e Hijos de Bernardo Rodríguez, de León, representada en autos por el Procurador D. Santiago González Varras, asistido de Letrado; y de otra como demandado D. Francisco Prieto Formariz, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Piedrahita de Castro, en reclamación de cantidad, y...»

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Alvarez López, titular de Talleres Vda. e Hijos de Bernardo Rodríguez, contra D. Francisco Prieto Formariz, en reclamación de siete mil trescientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del presente juicio, ya que el principal reclamado ha sido pagado a la demandante durante la tramita-

ción del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.”

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Francisco Prieto Formariz, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).
1544 Núm. 619.—649,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis. El señor don Jerónimo de la Iglesia Francisco, Juez Comarcal Stt.º de esta ciudad y su demarcación, en funciones, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 49/76, sobre lesiones y falta contra el orden público, siendo perjudicado Alberto Diguele Martín, Guardia Municipal del Ayuntamiento de esta ciudad, y encartado José-Carlos Tabares Moreira, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado José-Carlos Tabares Moreira, como autor de dos faltas, una de lesiones del art. 582 del Código Penal, y otra contra el orden público, del art. 570-6.º del mismo precepto legal, a las penas de diez días de arresto menor, pago de honorarios médicos, e indemnización al perjudicado de 4.105,60 pesetas por todos los conceptos, por la primera; y a la multa de 1.500 pesetas y represión privada, por la segunda, y al pago de las costas procesales.—Así...—Jerónimo de la Iglesia.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al condenado José-Carlos Tabares Moreira, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Jaime Barrero Becerra.—V.º B.º: El Juez Comarcal Stt.º (ilegible).
1532

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en los autos de mayor cuantía, promovido por doña Adela Alvarez Alvarez, mayor de edad, casada y vecina de La Robla, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Aníbal Liñán García, mayor de edad y vecino de La Robla, casado con doña Socorro García Eulalia, y otros, así como contra cualquier persona desconocida e incierta a la que pudiera afectar la resolución del procedimiento, sobre declaración de nulidad de contrato de compraventa de un piso y otros extremos, por medio de la presente se cita por segunda vez y por la mitad del término por que lo fueron la primera, o sea cinco días, a las personas desconocidas e inciertas a las que pudiera afectar la resolución del procedimiento promovido, a fin de que, dentro del indicado término contado desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer ante el Juzgado personándose en forma, apercibiéndole de que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva para la citación en forma, acordado en los autos de que dimana el presente, de las personas desconocidas e inciertas antes mencionadas, expido la presente en León a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1545 Núm. 620.—451,00 ptas.

**

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en los autos de juicio ejecutivo número 68/70, promovidos por la entidad «Maquinaria y Automoción, S. A.», de León, representada por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra D. Eladio Amez de León, mayor de edad, vecino que fue de León, sobre reclamación de 278.542,95 pesetas de principal con más los intereses, gastos y costas del procedimiento, por medio de la presente, habiendo fallecido dicho demandado Sr. Amez de León, y conforme lo interesado por la parte actora, por medio de la presente se cita de comparecencia en los autos, a los herederos de ignorado o desconocido domicilio, D. Isaac Amez Colino, vecino de Tarragona, D. Félix Amez Colino, vecino de Madrid, apercibiéndoles de rebeldía si no comparecen.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos del demandado D. Eladio Amez de León, con desconocido domicilio, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1551 Núm. 650.—341,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cistierna, D. Germán Baños García, en autos de pobreza número 10/76, promovidos por D.ª Hortensia Caballero Grandoso, mayor de edad, sin profesión especial, y vecina de Cistierna, calle Ezequiel Fernández, núm. 21, contra el Sr. Abogado del Estado y contra D. Ignacio Ferreras Úrdiales, que se encuentra en paradero desconocido, se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales,

Y para que sirva de cédula de notificación expido la presente que firmo en Cistierna, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).
1601

Anulación de requisitorias

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que habiéndosele aplicado los beneficios del Decreto de Indulto 2.940/1975, de 25 de noviembre al penado Miguel Narciso de Araujo, de 62 años, viudo, relojero, hijo de José Narciso y de Joaquina, natural de Caminha, cuya busca y captura se había interesado en las diligencias preparatorias núm. 114/71, por el delito de daños en accidente de circulación, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 15 de diciembre de 1971.

Dado en Ponferrada, a 18 de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).
1591

**

Don José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que habiéndosele aplicado los beneficios del Decreto de Indulto 2.940/1975, de 25 de noviembre, al penado Hermenegildo Agostinho, de 21 años, soltero, minero, hijo de desconocido y de María Amelia, natural de Braganza (Portugal), cuya busca y captura se había interesado en las diligencias preparatorias 62/72, por el delito de lesiones, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 29 de julio de 1972.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).
1592

**

Don José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido.

Hace público: Que habiéndosele aplicado los beneficios del Decreto de

Indulto 2.940/1975, de 25 de noviembre a la penada Marie Adele Ziegler, de 50 años, viuda, artista de circo, hija de José y de Susana, natural de Guenaja (Granada), cuya busca y captura se había interesado en las diligencias preparatorias núm. 84/72, por el delito de hurto, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 9 de diciembre de 1972.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible). 1593

**

Don José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que habiéndose aplicado los beneficios del Decreto de Indulto 2.940/1975, de 25 de noviembre al penado Amadeo Lorenzo Manso, de 53 años, casado, comerciante, hijo de Dionisio y Delfina, natural de Castelo del Valle, cuya busca y captura se había interesado en las diligencias preparatorias 110/70, por el delito de imprudencia, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 10 de febrero de 1971.

Dado en Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible). 1456

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

122 de 1973

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Carlos Peña Martínez y a su esposa Rosa María Cascán López-Peñáez, mayores de edad y vecinos que fueron de esta ciudad, calle García de Paredes, núm. 5.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ex-

pide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1349

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de 1976

PERSONA A QUIEN SE CITA

Manuel Rodríguez González, mayor de edad, casado y vecino que fue de Cistierna (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1374

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de «San Isidro» de Villapadierna

Se convoca a Junta General ordinaria, en segunda convocatoria y en el sitio de costumbre, a todos los usuarios de esta Comunidad, para el día once del próximo abril, a las quince horas, con el siguiente orden del día:

1.º Relación de jornales efectuados en la monda del canal y acequias durante el año 1975 y su aprobación, si procede.

2.º Nombramiento de un vocal del Sindicato.

3.º Nombramiento de Secretario y Depositario de la Comunidad.

4.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 22 de marzo de 1976. El Presidente de la Comunidad, Leonides Fernández.

1608 Núm. 651.—220,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de San Isidro de Sopena de Curueño

Se convoca a los partícipes para reunirse en Junta General ordinaria en la Casa Escuela de Sopena, el domingo día 11 de abril próximo, a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince en segunda, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen de cuentas.
- 3.º Normas para la actual campaña de riegos y forma de efectuar las hacederas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sopena de Curueño, 18 de marzo de 1976.—El Presidente, Efraín Díez.

1589 Núm. 640.—187,00 ptas.

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Vegaquemada

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vegaquemada, 16 de marzo de 1976. El Presidente del Sindicato, Alfredo León. 1533

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas núms. A. T. 506/5 y 316.754/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1490 Núm. 631.—121,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1976